

ORDEN DE 17-02-2010, DE LA CONSEJERÍA DE TRABAJO Y EMPLEO, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCAN SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS (DOCM nº 40 de 26 de febrero de 2010).

OBJETO

Establecer las bases reguladoras y convocar subvenciones para el año 2010 dirigidas al fomento de inversiones que redunden en la mejora de las condiciones de trabajo y seguridad y salud laboral de los trabajadores autónomos.

BENEFICIARIOS Y REQUISITOS

Serán beneficiarios de estas ayudas los trabajadores autónomos y las Comunidades de Bienes que no tengan contratados trabajadores por cuenta ajena, que acrediten los siguientes requisitos:

- Tener el domicilio fiscal en Castilla-La Mancha.
- Estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias, estatales y autonómicas, frente a la seguridad social y de reintegro de subvenciones públicas.
- No haber sido sancionados, en virtud de resolución o sentencia judicial firme, por infracciones graves o muy graves en materia

de prevención de riesgos laborales, en el año inmediatamente anterior a la solicitud de subvención.

INVERSIONES SUBVENCIONABLES

- Adquisición de andamios de fachada de componentes prefabricados.
- Sustitución de maquinaria comercializada antes de 01/01/1995 que no tenga marcado CE, por otra maquinaria equivalente que sí lo tenga, conforme al RD 1435/1992 o al RD 1644/2008.
- Señalización de los lugares de trabajo.
- Inversiones destinadas a la mejora o establecimiento de instalaciones de protección contra incendios.
- Adquisición de equipos de protección individual.
- Inversiones destinadas a la mejora de la seguridad en maquinaria agrícola.
- Cualquier otra inversión que redunde directa y principalmente en la mejora de las condiciones de seguridad y salud laboral.

CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Hasta un 40% del coste de la inversión.

El importe máximo de las ayudas será de 15.000 € por beneficiario.

No se considerará inversión subvencionable el IVA soportado, gastos de transporte, estudios

técnicos o cualquier otro concepto de análoga naturaleza.

LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes según anexo I de la orden se presentarán:

- En la Consejería de Trabajo y Empleo.
- En las Delegaciones Provinciales de Trabajo y Empleo de la JCCM.
- En los registros o medios previstos en art. 38.4 de la LRJAP Y PAC (Ley 30/1992, de 26 de noviembre).
- Mediante llamada telefónica al 012.
- Por fax, a los números que figuran en la Resolución de 1 de diciembre de 2009, de la Consejería de Administraciones Públicas y Justicia (DOCM nº 245, de 17 de diciembre).
- A través del formulario incluido en la web de la jccm: www.jccm.es
- **Plazo de presentación de solicitudes: hasta el 26 de abril de 2010.**

EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES

Las inversiones deberán realizarse y acreditarse en el plazo de los 4 meses contados desde la fecha de notificación de la resolución de concesión del derecho.

PAGO DE LAS AYUDAS

El abono de las ayudas se realizará en un pago único, mediante transferencia bancaria, previa remisión a la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral de la documentación acreditativa de la ejecución y pago de las inversiones subvencionadas.

**Consejería de Trabajo y Empleo
de Castilla-La Mancha**
Dirección General de Seguridad y Salud Laboral
Avda. de Irlanda 14. 45071 TOLEDO
Tel.: 925 28 80 47
Fax: 925 28 80 53



Castilla-La Mancha

Orden de Ayudas

**destinadas
a fomentar
las condiciones
de seguridad y
salud de los
trabajadores
autónomos**



Castilla-La Mancha

**2008
2012**

**ACUERDO ESTRATÉGICO
DE PREVENCIÓN DE
RIESGOS LABORALES
EN CASTILLA-LA MANCHA**